

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 377-2007-LIMA

Lima, siete de julio de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Carmen Yleana Martínez Maraví contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la resolución emitida por la Jefatura del Órgano de Control de la Magistratura el siete de agosto de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de apercibimiento, en su actuación como Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima; así como su solicitud de informe oral y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, dentro del marco constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso impugnatorio de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia, sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha siete de agosto de dos mil ocho, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto fue confirmada por este Órgano de Gobierno el dieciséis de enero de dos mil nueve; en consecuencia el recurso de reconsideración interpuesto devine en improcedente; así como el uso de palabra petitionado, por cuanto se agotó la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad, **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Carmen Yleana Martínez Maraví contra la resolución expedida con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la resolución emitida por la Jefatura del Órgano de Control de la Magistratura del Poder Judicial el siete de agosto de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de apercibimiento, en su actuación como Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima; así como el pedido de uso de la palabra; y los devolvieron conforme está ordenado. Repetirse, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

LUIS ALBERTO NERA CASAS
Secretaría General